



# Gob\_Lab UAI

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ





**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

ESCUELA DE  
GOBIERNO



# Protección de datos personales y labor estadística.

**Romina Garrido Iglesias.**

**Sub Directora GobLab UAI**



Desde una perspectiva jurídica, el manejo de datos **necesita certeza** que permita a sus titulares (dueños de la información) confiar en el cuidado de esta, pero esa certeza es también importante para sus tenedores (poseedores de la información) respecto a su uso y resguardo

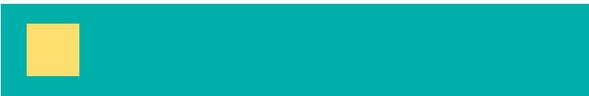
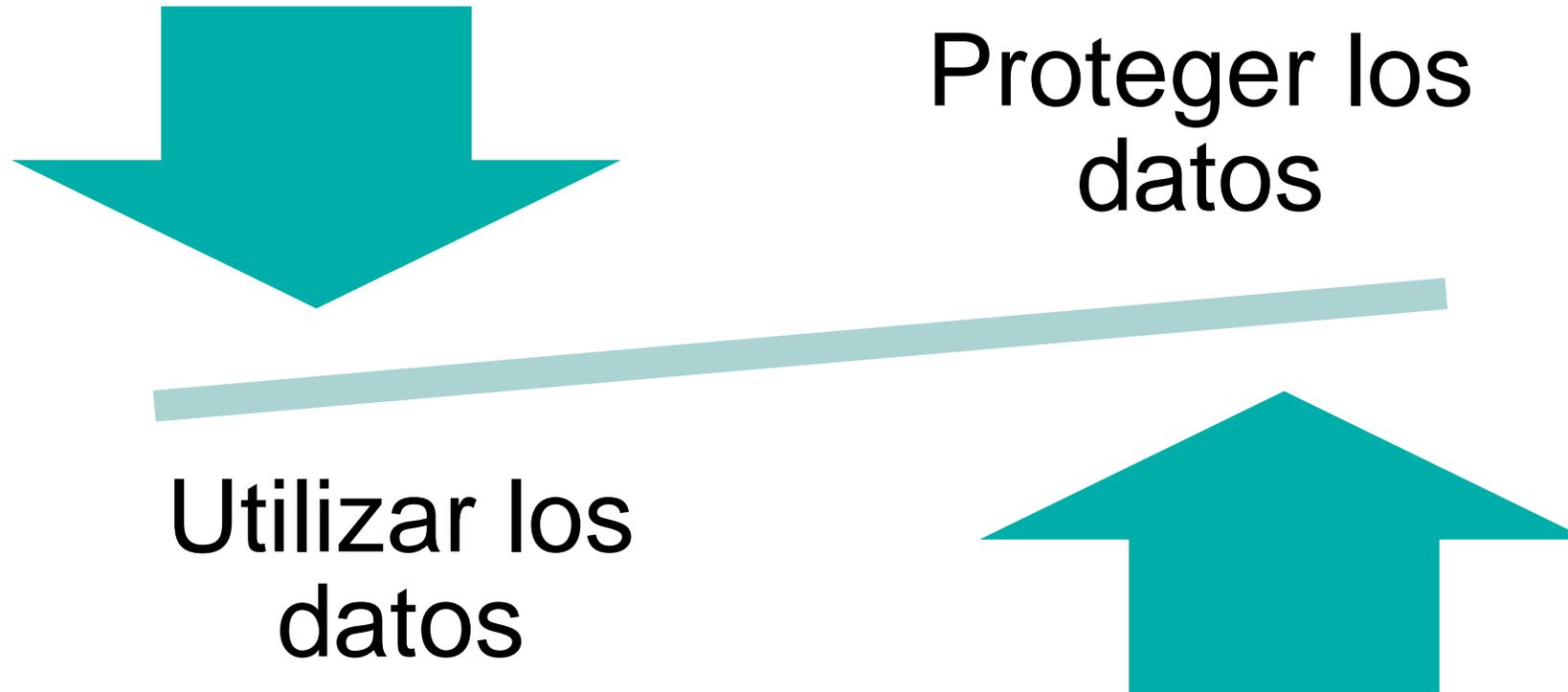


**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

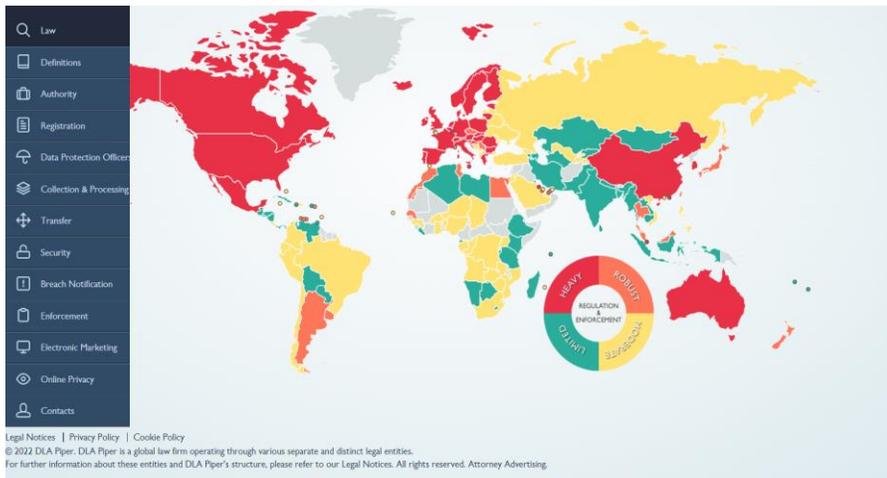


## Desafíos de las políticas públicas

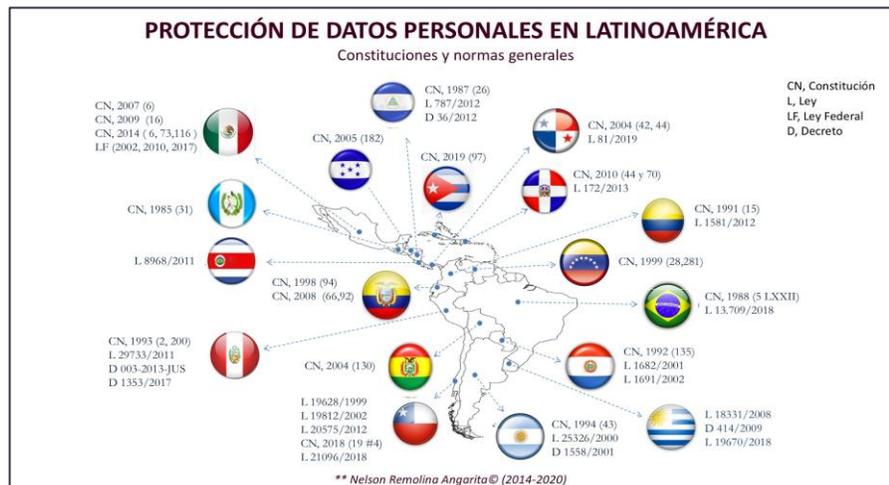




# LEGISLACIONES DE PROTECCIÓN DE DATOS



- Chile 1999
- **Argentina 2000**
- Paraguay 2000
- México 2003 / 2010
- **Uruguay 2008**
- Perú 2011
- Costa Rica 2011
- Colombia 2012
- Nicaragua 2012
- República Dominicana 2013
- Brasil 2018
- Panamá 2019
- Ecuador 2021
- Cuba 2022

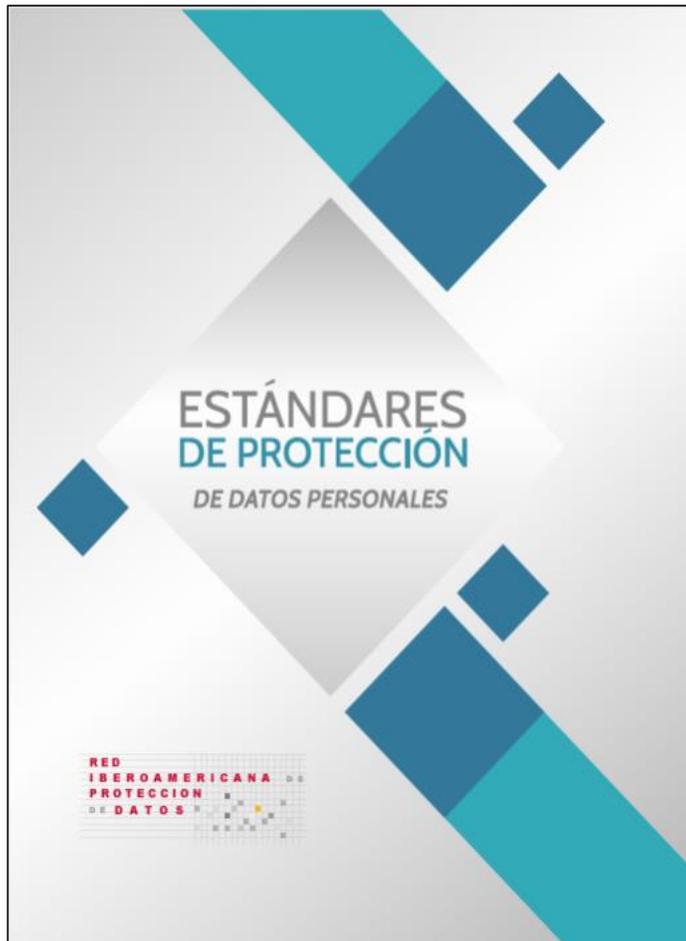




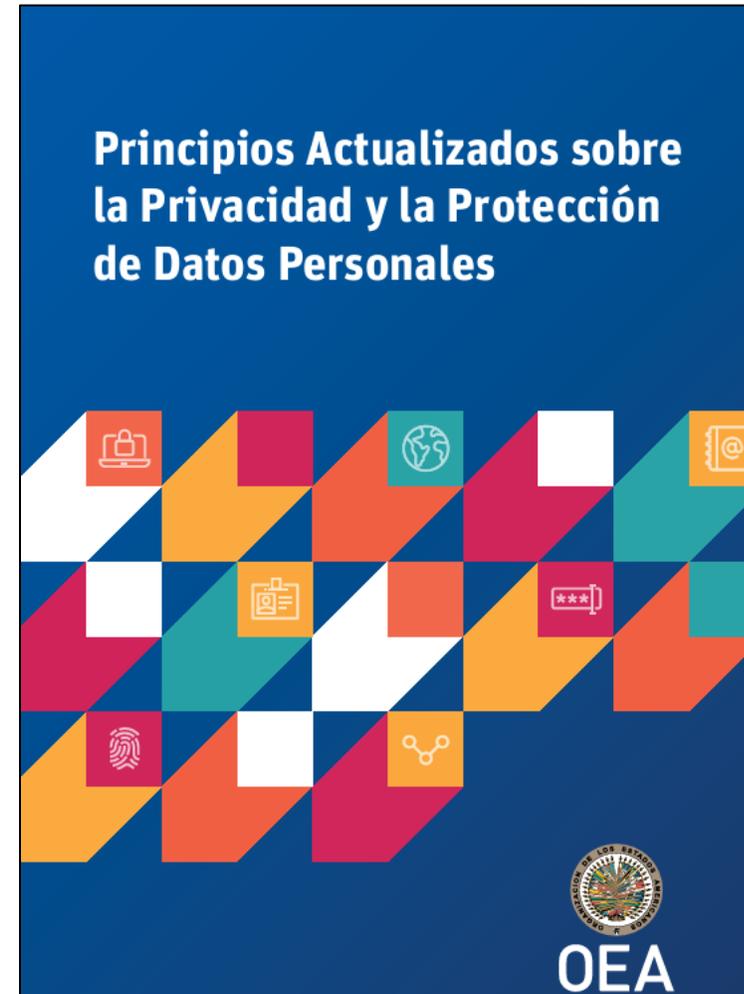
**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

ESCUELA DE  
GOBIERNO



- Legitimación
- Licitud
- Lealtad
- Transparencia
- Finalidad
- Proporcionalidad
- Calidad
- Responsabilidad
- Seguridad
- Confidencialidad



- Finalidades Legítimas y Lealtad
- Transparencia y Consentimiento
- Pertinencia y Necesidad
- Tratamiento y Conservación Limitados
- Confidencialidad
- Seguridad de los Datos
- Exactitud de los Datos
- Responsabilidad



## PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS:

Licitud

Lealtad

Transparencia

Proporcionalidad

Finalidad

Calidad

Seguridad

Responsabilidad

Confidencialidad





# Principios de la estadística

- Pertinencia, imparcialidad e igualdad de acceso
- Normas profesionales y ética
- Responsabilidad y transparencia
- Prevención del mal uso
- Fuentes de estadísticas oficiales
- Confidencialidad
- Legislación disponible al público
- Coordinación nacional
- Uso de normas internacionales
- Cooperación internacional

- **Los Sistemas Estadísticos Nacionales (SEN) enfrentan una considerable demanda de nuevas estadísticas, que sean de calidad, oportunas, relevantes, granulares y comparables, tanto a nivel nacional como internacional.**
- **La demanda nacional se origina en los programas de gobierno, que requieren de información de calidad para diseñar, implementar y monitorear los resultados de sus políticas públicas.**

*Comisión de Estadística de las Naciones Unidas 1994*





# Armonía de leyes de protección de datos y estadísticas

- Leyes de protección de datos que **reconocen la actividad estadística** en armonía con el tratamiento de datos personales. (Argentina, Colombia, Costa Rica, Proyecto de ley Chileno)
- Leyes de protección de datos que reconocen la función “**publica y las competencias legales**” como una base de licitud suficiente.
- **Sin leyes de protección de datos** que habiliten claramente transferencias de información entre entidades, lo que resulta un tanto problemático para la actividad estadística.

**Una ley de protección de datos personales resulta primordial para la operación exitosa de un Sistema Estadístico. Se trata de normas complementarias, la ley de protección de datos es un marco supletorio de la estadística.**



## ¿Cómo armonizar?

La labor estadística como una actividad relevante con normativa especial en cuanto a:

1. Licitud del tratamiento estadístico (exceptuado del consentimiento).
2. Uso de datos personales, incluso sensibles para la estadística.
3. Adopción de salvaguardas en ciertos casos relacionadas con principios reforzados de calidad y seguridad.
4. Anonimización como garantía.
5. Limitación de derechos ARCO, en la medida que limiten la actividad estadística para garantizar la efectividad de la labor.





6. Cesión de datos permitida en cuanto ambos tengan competencias. Las cesiones pueden ser unilaterales.
7. Alto grado de interoperabilidad.
8. Labor estadística exceptuada de la limitación al tratamiento o temporalidad.
9. S.E. entra en aquellas hipótesis de régimen especial por tratarse de un tratamiento sometido a reserva o confidencialidad, establecidas en sus respectivas leyes. Se extiende a aquellos a quienes se les cede información.





**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

ESCUELA DE  
GOBIERNO

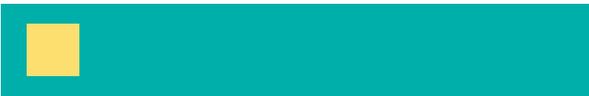


# Autoridades reguladoras



Característica	Autoridad Estadística	Autoridad de Protección de Datos
<b>Objetivo principal</b>	Producción de estadísticas	Protección de datos personales
<b>Legislación</b>	Leyes de estadística	Leyes de protección de datos
<b>Relación con los individuos</b>	Recopilación de sus datos personales	Protección de los derechos de los individuos
<b>Confidencialidad</b>	Garantiza la confidencialidad de los datos individuales que recolecta	Garantiza el cumplimiento de principios entre ellos, la confidencialidad
<b>Independencia</b>	Suele ser independiente	Suele ser independiente
<b>Autonomía Técnica</b>	Suele tener independencia técnica y es clave	Suele tener independencia técnica y es un requisito clave
<b>Cooperación Internacional</b>	Clave en su función	Clave en su función

**Intereses contrapuestos:** En algunos casos, los intereses de las autoridades estadísticas (obtener grandes cantidades de datos y de alta calidad) pueden entrar en conflicto con los derechos de los individuos relacionados con su privacidad.





**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



# INDEPENDENCIA Y ESPECIALIDAD DE LA DPA

- Ajena en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de sus poderes a toda **influencia externa, ya sea directa o indirecta**, y no solicitarán ni admitirán ninguna instrucción.
- Deberán **abstenerse de cualquier acción o actividad incompatible** remunerada o no.
- **Tener los recursos humanos, técnicos y financieros**, así como de los locales y las infraestructuras necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
- Cada autoridad de control elegirá y dispondrá de su propio personal.
- El **control financiero sobre la DPA no debe afectar su independencia**, deberá disponer de un presupuesto anual, público e independiente.
- Deberán estar sujetas a un nombramiento transparente.
- La DPA deberá tener la titulación, la experiencia y las aptitudes, en particular en el ámbito de la protección de datos personales, necesarias para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus poderes.





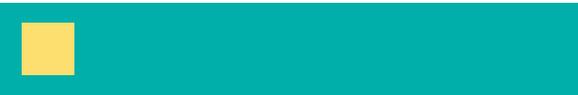
**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



# CLAVES DE UNA COORDINACIÓN

- **Cooperación interinstitucional:** Establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre ambas autoridades para garantizar la coherencia y la eficiencia en la aplicación de la normativa.
- **Creación de guías y líneas directrices conjuntas:** Las autoridades de protección de datos y las autoridades estadísticas pueden elaborar guías conjuntas para aclarar cómo aplicar las normas en casos específicos
- **Establecimiento de mecanismos de consulta:** Las autoridades pueden establecer mecanismos de consulta cruzada para conocer sus opiniones y preocupaciones antes de tomar decisiones regulatorias.





**Gob\_Lab UAI**

ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



# CLAVES DE UNA COORDINACIÓN

- **Promover mecanismos de PDP en la producción de estadísticas:**
  - Evaluaciones de impacto: por ejemplo, en las integraciones administrativas de distintas fuentes de datos personales en el contexto de la producción estadística
  - Mecanismos de anonimización y pseudonimización: para reducir el riesgo de identificación de los individuos.
  - Estándares de seguridad
  - Derecho de información y transparencia fortalecido: Promover la transparencia en los procesos de recopilación, tratamiento y difusión de datos, informando a los individuos sobre sus derechos.



